

INSTRUCCIÓN 13/2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL CURRÍCULO EN EXTREMADURA.

La incorporación de las Competencias Básicas al sistema educativo no universitario (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), siguiendo las recomendaciones del Parlamento y del Consejo Europeo, constituye uno de los mayores retos a los que se enfrenta nuestro sistema educativo.

En este documento, las competencias se definen como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto. Las competencias clave son aquéllas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Se identifican claramente ocho competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación. Se hace una definición y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas. Asimismo, se destaca la necesidad de que se pongan los medios para desarrollar las competencias clave durante la educación y la formación inicial, y desarrolladas a lo largo de la vida.

Siguiendo estas recomendaciones, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) incorpora al sistema educativo no universitario las competencias clave con el nombre de competencias básicas.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, adopta la denominación de competencias clave en línea con la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa, va más allá al poner el énfasis en un modelo de currículo basado en competencias: introduce un nuevo artículo 6.bis en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su apartado 1.e) establece que corresponde al Gobierno “el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar

una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica”.

En el Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se pone de manifiesto que Las competencias clave son un elemento fundamental del currículo a la hora de determinar los aprendizajes que se consideran imprescindibles para el alumnado, para su realización y desarrollo personal, así como para su participación activa como ciudadano en la sociedad y en el mundo laboral.

Para una adquisición eficaz de las competencias y una integración efectiva de las mismas, deberán diseñarse actividades integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, ya que éstas se complementan y entrelazan y determinados aspectos esenciales en un ámbito apoyan la competencia en otro.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las asignaturas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, son los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II del citado decreto.

La evaluación por competencias del alumnado obliga a establecer vínculos entre las competencias clave y el resto de los elementos del currículo. Las competencias aumentarán en complejidad a lo largo de las etapas educativas y servirán de cimiento para el aprendizaje a lo largo de la vida. Deberán cultivarse en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal y todas las áreas contribuirán a su desarrollo. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán los estándares de aprendizaje, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

El currículo que establece el Decreto 103/2014, así como la concreción del mismo que los centros realicen en sus proyectos educativos y el docente en el aula, se orienta a facilitar el desarrollo de dichas competencias, actualizando los métodos de la evaluación e introduciendo nuevas maneras de organizar el aprendizaje en un entorno escolar innovador.

De igual manera, en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 72.2 hace mención a que "Las enseñanzas de los niveles obligatorios habrán de orientarse al desarrollo y consecución de las competencias básicas establecidas en los currículos. A ese mismo fin contribuirán la organización y el funcionamiento de los centros y la participación de los diferentes sectores de la comunidad escolar."

Consciente de la importancia de la incorporación de las competencias clave al currículo, la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura diseñó y elaboró un Plan de Formación en Competencias Clave en Extremadura, que se ha desarrollado desde el curso 2010-2011 con la participación de numerosos centros educativos de la Comunidad Autónoma.

El Plan de Formación en Competencias Clave en Extremadura contempla tres modalidades de participación, cada una de ellas con un itinerario formativo diferenciado:

- Modalidad A1 (centros iniciales): dirigida a centros educativos que se inician en el proceso de implantación de las competencias clave en el currículo.
- Modalidad A2 (centros avanzados): dirigida a centros educativos que en el curso académico anterior han participado en el Plan de Formación en la modalidad A1 y desean seguir avanzando en el proceso de implantación de las competencias clave en el currículo, o centros que en años anteriores a la puesta en marcha del Plan de Formación han avanzado de forma autónoma en el proceso de implantación de las competencias clave en el currículo y desean incorporarse al Plan de Formación.
- Modalidad A3 (centros de experimentación): dirigida a centros educativos que en cursos académicos anteriores han participado en el Plan de Formación en las modalidades anteriores y desean seguir avanzando en el proceso de implantación de las competencias clave en el currículo.

Se pretende dar continuidad y ampliar el citado Plan de Formación durante el curso 2014-2015, para lo que se dicta la presente,

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la selección de centros educativos para el desarrollo, durante el curso 2014-2015, del Plan de Formación de apoyo a la integración de las Competencias Clave en el currículo como medida de éxito escolar del alumnado. Para lo cual, las posibles opciones de participación serían:

- Nuevos centros educativos, que no hayan participado en el Plan de Formación durante los cursos académicos anteriores y que deseen incorporarse al Plan de Formación durante el curso 2014-2015 en la modalidad A1 o A2 (según corresponda).
- Centros de la modalidad A1, participantes en el Plan de Formación durante alguno de los cursos académicos anteriores que deseen continuar en el mismo durante el curso 2014-2015 en la modalidad A2, siempre que hayan cumplido con los objetivos previstos en el Plan.
- Centros de la modalidad A2, participantes en el Plan de Formación durante alguno de los cursos académicos anteriores, que deseen continuar en el mismo durante el curso 2014-2015 en la modalidad A3, siempre que hayan cumplido con los objetivos previstos en el Plan.

- Centros de las modalidades A1, A2 y A3, participantes en el Plan de Formación durante los cursos anteriores, que deseen continuar y profundizar en la misma modalidad.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrán ser seleccionados los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria, y que cuenten con el acuerdo expreso del claustro o, en su caso, de la comisión de coordinación pedagógica, de participar en la convocatoria.

Tercero. Presentación de solicitudes y documentación.

1. La dirección de los centros que pretendan desarrollar el plan de formación formalizará la solicitud en el modelo recogido como Anexo de la presente convocatoria, que deberá presentarse en el Centro de Profesores y de Recursos correspondiente a su demarcación, e irá dirigida al Secretario General de Educación.

Un modelo para su posterior edición estará disponible en <http://formacion.educarex.es>.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Acta de la sesión del claustro o, en su caso, de la comisión de coordinación pedagógica que contenga el acuerdo de participar en la presente convocatoria.

b) Informe sobre los siguientes asuntos:

- La participación del centro en acciones formativas relacionadas con la integración de las competencias clave en el currículo, si es el caso, indicando el grado de concreción curricular que refleje la presencia de las competencias clave en el proyecto de centro.
- La incidencia que el plan de formación de integración de las competencias clave tendrá en el desarrollo de su plan de mejora, si es el caso.

c) Relación de profesorado del Claustro, con expresión del porcentaje sobre el total del profesorado del centro que participará activamente en la experiencia formativa, designando entre ellos la figura de un coordinador, preferiblemente miembro del equipo directivo, con la indicación de los Ciclos y especialidades o Departamentos Didácticos implicados.

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 al 17 de septiembre de 2014.

Cuarto: Informe de Valoración del CPR.

1. El Centro de Profesores y de Recursos garantizará que la solicitud presentada se encuentre debidamente cumplimentada y acompañe la documentación preceptiva. En caso contrario, se requerirá al centro para que, dentro del plazo de presentación de

solicitudes, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera, se tendrá por desistido en su petición.

2. Antes del día 19 de septiembre, el Centro de Profesores y de Recursos remitirá la documentación relativa a las solicitudes de los centros a la Secretaría General de Educación, acompañada de un informe con la valoración de cada una de las solicitudes presentadas, en función de los criterios de selección que aparecen en la presente Instrucción, haciendo especial hincapié en el grado de consecución del centro en las tareas relacionadas con las acciones formativas de integración de las competencias básicas en el currículo, con objeto de encuadrar el centro en el nivel adecuado.

Quinto. Criterios de selección.

1. La selección de los centros se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

a) Participación del centro en la convocatoria anterior del presente Plan de Formación. (Sólamete para el caso de los centros que deseen continuar en el grupo de los centros A2 y A3).

b) Participación del centro en acciones formativas de integración de las competencias clave en el currículo distintas a este Plan de Formación durante el presente curso escolar o en cursos anteriores.

c) Porcentaje de profesorado del Claustro que se propone para participar en la experiencia, y distribución por ciclos, especialidades y departamentos didácticos.

Sexto. Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de los centros y del profesorado se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes componentes:

a) Presidente: el Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

b) Vocales:

- El Jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.

- El Jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.

- El Jefe del Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación.

- Un asesor técnico docente de la Secretaría General de Educación.

- Un asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.

- Un asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.

c) Secretario: un funcionario designado por la Secretaría General de Educación.

2. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

a. Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

b. Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios.

c. Formular propuesta motivada de selección de centros dirigida al titular de la Secretaría General de Educación.

Séptimo. Desarrollo del plan de formación.

1. Los coordinadores de los centros educativos recibirán formación al inicio y durante el desarrollo del Plan de Formación. Esta formación estará adaptada a la consecución de los objetivos previstos y al desarrollo de las tareas propuestas en el Plan de Formación relacionadas con la integración de las competencias básicas en el currículo y será diferenciada para los centros de las modalidades A1, A2 y A3.

2. Se designará al menos un asesor de referencia en cada Centro de Profesores y de Recursos que se encargará de las labores de coordinación de las acciones formativas que se lleven a cabo en su ámbito geográfico, dinamizando, apoyando, realizando el seguimiento y evaluando las actividades formativas de los centros de su demarcación seleccionados según la presente convocatoria, en función de las directrices marcadas en la formación de carácter regional.

3. En cada centro educativo se constituirá un seminario dinamizado por el coordinador designado en el mismo, siguiendo las directrices marcadas por el asesor de referencia del Centro de Profesores y de Recursos. El periodo de realización del seminario es del 1 de octubre de 2014 al 15 de mayo de 2015. Durante este periodo se desarrollará la propuesta de trabajo propia de la modalidad en la que participa el centro educativo y se elaborará la memoria justificativa y de valoración de las experiencias formativas desarrolladas.

4. La Consejería de Educación y Cultura tiene habilitado un espacio web (<http://comclave.educarex.es>) que permite el acceso a todos los recursos del Plan de Formación en Competencias Clave en Extremadura y que servirá de apoyo a los procesos formativos anteriormente citados.

5. Los Centros de Profesores y de Recursos podrán impulsar actuaciones formativas para el conjunto de los centros seleccionados de su ámbito que sirvan de complemento a toda la demanda existente relacionada con las competencias clave.

Octavo. Resolución del procedimiento.

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría General de Educación, a propuesta de la Comisión de Valoración, y será publicada en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en las web de los Centros de Profesores y de Recursos, incluyendo una relación de los centros seleccionados.

2. La selección de un centro en base a la presente convocatoria supone la aceptación del compromiso global del centro como institución y el compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo de las acciones formativas que se determinen.

Asimismo, implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y de la dirección de los centros para facilitar el adecuado desarrollo de las tareas formativas.

Noveno. Evaluación de la experiencia.

Finalizado el curso escolar 2014/2015, los coordinadores de los centros educativos elaborarán, junto con el asesor de referencia del Centro de Profesores y de Recursos una memoria justificativa y de valoración de las experiencias formativas desarrolladas, señalando el grado de consecución de objetivos y contenidos alcanzados, así como sugerencias de mejora, e indicación expresa del profesorado que ha desarrollado la experiencia en su totalidad.

Dicha memoria será remitida debidamente firmada y sellada tanto al Centro de Profesores y de Recursos de referencia como a la Secretaría General de Educación a la cual se hará llegar por correo electrónico (en archivo adjunto) a la dirección innovacionyformacion@educarex.es. El plazo de entrega de dicha memoria finaliza el 15 de mayo de 2015.

Décimo. Reconocimiento a los centros y al profesorado.

1. A partir de la finalización del plazo de entrega de la memoria justificativa los Centros de Profesores y de Recursos reconocerán la participación del profesorado implicado en las distintas acciones formativas que se desarrollen, especialmente la labor del coordinador, y se asignarán los créditos de formación que correspondan en cada caso.

2. Independientemente de este reconocimiento, y analizada la memoria justificativa correspondiente, la Secretaría General de Educación reconocerá la participación del profesorado que haya desarrollado la experiencia en su totalidad, con 4 créditos en la modalidad de proyecto de innovación educativa.

3. La Consejería de Educación y Cultura dará difusión a las buenas prácticas desarrolladas por los centros participantes en este Plan de Formación a través del portal <http://comclave.educarex.es>.

En Mérida, a 27 de agosto de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]
Edo. César Díez Solís

ANEXO
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE FORMACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL CURRÍCULO. Curso 2014/2015

Datos del Centro		
Nombre del Centro:		Código Centro:
Correo electrónico:		Teléfono:
Domicilio:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Número de alumnos por etapas educativas:		
¿Participó el Centro en la anterior edición del Plan de Formación?: Sí () o No ()		
En caso afirmativo indicar la modalidad: A1 () A2 () A3 ()		

Datos personales del Director/a	
Apellidos:	Nombre:
Correo electrónico:	NIF:

Datos del Coordinador/a (si no coincide con el Director/a)	
Apellidos:	Nombre:
Correo electrónico:	NIF:

Relación de participantes			
Apellidos	Nombre	NIF	Especialidad/Departamento Didáctico
Porcentaje de profesorado participante respecto al total del Claustro			%

Esta solicitud viene acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acta de la sesión del claustro, o en su caso, de la comisión de coordinación pedagógica que contenga el acuerdo de participar en la presente convocatoria.
- b) Informe sobre los siguiente asuntos:
 - o La participación del centro en acciones formativas relacionadas con la integración de las competencias clave en el currículo, si es el caso, indicando el grado de concreción curricular que refleje la presencia de las competencias clave en el proyecto de centro.
 - o La incidencia que el plan de formación de integración de las competencias clave tendrá en el desarrollo de su plan de mejora, si es el caso.

En, a de de 2014
(Firma)

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Av. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. 06800. Mérida).

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN